



C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ETZATLÁN, JALISCO.

PRESENTE

El que suscribe, ciudadano **MARIO CAMARENA GONZÁLEZ RUBIO**, presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 43 y 64 fracción XIII del Reglamento Interior del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Etzatlán, Jalisco; y el artículo 53 y 54 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios; acudo ante este Pleno a efectos de poner a su consideración la presente **INICIATIVA QUE PROPONE LA APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA DE ETZATLÁN 2018 2021**, bajo las siguientes consideraciones:

MARCO LEGAL

La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en su **artículo 26 inciso A**, y el **artículo 5 y 20** de la *Ley de Planeación*, marcan la pauta para la organización de un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. En ese sistema de planeación se inscriben los Planes Estatales y Municipales de desarrollo.

La *Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios*, en sus **artículos 44, 45 y 46**, establece que en el marco de la Planeación Participativa Municipal del Desarrollo, los municipios deberán contar con un Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, aprobado por sus respectivos Ayuntamientos, que precise los objetivos, estrategias, metas e indicadores que coadyuven al desarrollo integral del municipio a corto, mediano y largo plazo.



P.A.

I.A.Z. MARIO CAMARENA GONZÁLEZ RUBIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ETZATLÁN, JALISCO

